

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte accionante, solicitó el emplazamiento del codemandado RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ comoquiera que al enviar la notificación, esta fue devuelta por la empresa transportadora ENVIA por la causal "no lo conocen en esta dirección". **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 21 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	RICHARD CARVAJAL LÓPEZ
Demandados:	RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES
Radicado:	170014003010-2021-00689-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho se abstendrá de ordenar el emplazamiento del codemandado RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ, por cuanto de los documentos que anexa el apoderado de la parte actora no se logra evidenciar qué anexos fueron remitidos o bajo qué derrotero procesal se está pretendiendo practicar la notificación.

Bajo ese entendido, es menester requerir al apoderado de la parte actora para que en el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia para que le informe al Despacho la norma por medio de la cual está surtiendo la notificación al codemandado RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ, aportando lo documentos que así lo soporten, así como los documentos que den cuenta de la notificación al codemandado JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES.

Por último, debe precisarse que por auto del 29 de julio de los corrientes se remitió al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia las piezas procesales pertinentes para que bajo

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

las reglas de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso se adelantara la notificación a la parte demandada, motivo por el cual, se ordenará por Secretaría requerir a la referida oficina de apoyo para que informe las gestiones adelantadas.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 164 del 28 de septiembre de 2022
Secretaría